



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0123/14

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

ANTECEDENTES

I. En fecha veinticuatro de junio de dos mil once se publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, a través de cual se expidió la Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó la adopción e implementación de medidas en materia de armonización contable.

III. A través de comunicado IEE/DA/1137/14, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“... ”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en términos del Numeral 15 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales, por este atento conducto me permito solicitar a Usted se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias conforme al Clasificador por Objeto del Gasto armonizado y no armonizado, correspondiente al mes de noviembre de dos mil catorce.

Cabe mencionar que dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten un ejercicio del gasto orientado al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, acorde a los preceptos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

“... ”

IV. En la misma fecha, veintiocho de noviembre de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo solicitó al Director Técnico del Secretario que la temática descrita en el antecedente anterior se enlistará en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de noviembre.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas,

cl



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0123/14

sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó en primer término determinar como meta para la Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos, la Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, el treinta de junio de dos mil catorce.

4. Que los numerales 13, 14 y 15 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado, clasifican en términos generales las adecuaciones presupuestarias, por el tipo de movimiento que realizan, por su efecto en el presupuesto autorizado, así como el procedimiento para su modificación, respectivamente.

En este tenor el Titular de la Dirección Administrativa del Organismo, somete para aprobación ante la Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para su aplicación el mes de noviembre de dos mil catorce, observando el sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como el de Contabilidad Gubernamental II, en términos de los anexos que corren agregados a este documento como anexo único.

Por tanto, éste Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo, considera que la misma atiende el marco legal vigente en materia de administración y contabilidad y permite al ejecutor del gasto orientar el ejercicio del mismo, al cumplimiento de metas y objetivos institucionales plasmados en los programas presupuestarios aprobados para el ejercicio fiscal dos mil catorce, por lo que aprueba la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa del Instituto.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba adecuaciones presupuestarias relativas al mes de noviembre de dos mil catorce, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0123/14

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, de la sesión ordinaria iniciada el día siete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

INFORME DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

MES DE NOVIEMBRE 2014

SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL (SCGII)

No.	REDUCCIÓN			AMPLIACIÓN		
	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE			
1	1201	SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENT.	30,799.87	1306	AGUINALDO	670,351.91
	1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	12,168.89			
	1350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	281,190.38			
	1701	IMPUESTOS A LOS SERVICIOS PERSONALES	346,192.77			
2	1701	IMPUESTOS A LOS SERVICIOS PERSONALES	57,719.10	1450	CUOTAS AL I.S.S.S.T.E.P.	57,719.10
3	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	30,000.00	2106	MAT. PARA PROC. EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	116,480.94
	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,824.74			
	2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO	10,000.00			
	2105	MAT. Y ÚTILES DE IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN	5,880.04			
	2203	UTENSILIOS PARA EL SERV. DE ALIMENTACIÓN	10,000.00			
	2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	20,000.00			
	2601	COMBUSTIBLES	29,639.96			
	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,000.00			
	2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN	2,136.20			
4	2201	ALIMEN. PARA EL PERS. DE LAS DEP. Y ENT.	50,000.00	3802	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	50,000.00
5	3105	SERVICIO DE AGUA POTABLE	7.60	3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIÓN	7.60
6	2304	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO	35,000.00	3302	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	35,000.00
7	3402	FLETES Y MANIOBRAS	1,184.66	3206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	1,184.66
8	3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	17,000.00	3502	MTO. Y CONSERV. DE BIENES INFORMÁTICOS	17,000.00
9	3409	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	16,000.00	3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	16,000.00
10	3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	21,000.00	3503	MTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQ. Y EQUIPO	21,000.00
11	3701	PASAJES NACIONALES	15,000.00	3810	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	30,000.00
	3702	VIÁTICOS NACIONALES	15,000.00			
TOTAL			1,014,744.21	TOTAL		1,014,744.21

